

REPÚBLICA DE COLOMBIA



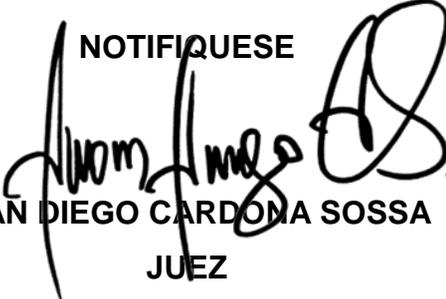
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, Junio dos (2) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Liquidación Sociedad Conyugal
DEMANDANTE	Wilmar Araque Martínez
DEMANDADA	Oneida Patricia Berrio Osorio
RADICADO	05 697 31 84 001 2021 00075 00
ASUNTO	Ordena Agregar memorial y requiere apoderado
PROCEDENCIA	Reparto
PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio N° 734

Agresese al expediente digital la constancia de notificación enviada a la demandada.

Y se REQUIERE al togado que representa los intereses de la parte demandante a efectos de que aporte la constancia de notificación debidamente cotejada en cumplimiento a los dispuesto en el inciso 4 del N° 3 del Artículo 291 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
JUEZ

Firmado Por:

Juan Diego Cardona Sossa

Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44e191bb548d9c828595171de928da73902fa0611030572eba2a9d522de155b1**

Documento generado en 01/06/2022 04:32:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>